

REF: Modifica Resolución Exenta N° 497 de 2009, y sus modificaciones, que fija texto de Bases de Licitación de la Obra Nueva proyecto "Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito", del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, fijado a través de Decreto Exento N° 642 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SANTIAGO, 8 de septiembre de 2009.

RESOLUCION EXENTA N° 908

- VISTOS:**
- a) Lo dispuesto en el artículo 96° de la Ley General de Servicios Eléctricos contenida en el DFL N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006;
 - b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 642 del 28 de abril de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante "Decreto Exento 642";
 - c) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 497 de 2009, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, la Comisión, que Fija texto de Bases de Licitación de la Obra Nueva proyecto "Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito", del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, aprobado a través de Decreto Exento N° 642 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente Resolución Exenta N° 497; y
 - d) Lo establecido en las Resoluciones Exentas de la Comisión N° 613, 704, 815 todas del 2009, que modifican la Resolución Exenta N° 497.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 25 de mayo de 2009 la Dirección de Peajes del CDEC-SIC convocó a licitación pública internacional prevista en el artículo 96° de la LGSE para dar curso a lo establecido en el Decreto Exento N° 642 respecto de la obra nueva del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central para los doce meses siguientes;
- b) Que el Decreto Exento N° 1.063 del 8 de julio de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, modificó el Decreto Exento N° 642 citado, extendiendo el plazo para la adjudicación de la licitación;
- c) Que las Bases de la licitación de la Obra Nueva proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2 x500 kV: Primer Circuito", fijadas a través de la Resolución Exenta 497 de 2009, establecen las fechas y etapas del proceso de licitación;
- d) Que las Resoluciones Exentas N° 613, 704 y 815 modificaron la Resolución Exenta N° 497 en particular, en lo referente a plazos de las etapas del proceso de Licitación de la Obra Nueva proyecto "Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito", en adelante e indistintamente, Obra Nueva, con el propósito de permitir un mejor desarrollo del proceso de licitación y una mejor evaluación de la Obra Nueva por parte de los proponentes; y
- e) Que, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 497 y sus modificaciones en lo concerniente a los plazos de las etapas del referido proceso de licitación.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449-Piso 13, Downtown II- SANTIAGO - CHILE

RESUELVO:

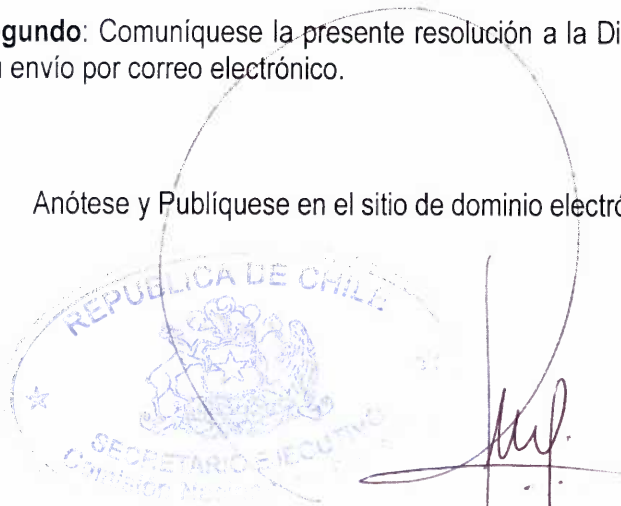
Artículo Primero: Modifícase la Resolución Exenta N° 497 que fija texto de "Bases de Licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución del Proyecto Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito, en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central (SIC)", de acuerdo a lo que a continuación se establece:

Reemplázase el numeral 7 de la Tabla 2, del punto 3, "Etapas y Fechas del Proceso de Licitación, por el siguiente:

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
| 7 | Plazo máximo para modificación y/o adecuación de Bases | Viernes 11 de septiembre de 2009. |
|---|--|-----------------------------------|

Artículo Segundo: Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión.



RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



RIA/DGD/CGC/DS/RCC/EFG/CZR

Distribución:

- DP CDEC SIC
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
- Área Eléctrica CNE;
- Área Jurídica CNE;
- Archivo Res. Exentas.